

### CONT-DJ-030/13

PARA EL DESARROLLÓ INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR RAÚL EL SISTEMA DENOMINARÀ "EL PRESTADOR", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: MEDIO PARA PERSONA FISICA SUCESIVO GUADALAJARA POR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE 12/2013 0 **ASEO** DE Z W SU CARÁCTER QUIÉN **SERVICIO** 블 SISTEMA ⋖ EMPRESARIAL, DE VELAZQUEZ NUÑEZ EN LICITACION LPAO-01/13, CONTRATO 田田 **INSTALACIONES** ACTIVIDAD **ADENDUM** 

### ANTECEDENTES:

SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE SKY CLEANERS., CON UN COSTO DE ---- \$ 155,677.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE "Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto **SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES** Con fecha 25 de Febrero del año 2013 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la denominada LA-01/13 CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCIÓN ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9.4 INCISO A) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA-01/13. para celebrar la licitación Adquisiciones de Comisión

### DECLARACIONES:

0 de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Administración Pública encargado de coordinár acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediánte decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de/la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Municipio de Guadalajara. Su creación Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 un Organismo Público Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Organismo Desarrollo Integral de la Familia del









- 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales qe extrajudiciales. clase toda
- la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que términos eu INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". personalidad sn acredita dnien REYES, RODRIGUEZ
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.

# B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, que:

- obligarse en los términos del presente contrato y que se encuentra inscrito, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen de persona física con actividad empresarial con R.F.C.VENR5507017C5, y tener su domicilio registrado Ser mexicano, mayor edad, y que cuenta con las facultades suficientes para en Avenida Tabachines No.4740 a Colonia Loma Bonita Ejidal, en el Municipio de para contratar y celebrar actos como el presente, así como la capacidad jurídica Zapopan Jalisco.
- 2.- Que es una persona física con actividad empresarial establecida que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para actividades y servicios profesionales que cumplir las prestar sus servicios. ejecutar y/o
- 3.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el artículos, utensilios, herramientas y productos de aseo y limpieza y en general, la cumplimiento de sus objetivos sociales, entre los que se encuentra; Servicio de contratado, comercialización 0 civiles jurídicos, actos y limpieza celebración y ejecución de contratos y relacionados con los objetos sociales. integral de aseo mantenimiento
- 4.- Está en posibilidad de prestar los servicios que se establecerán en el presente contrato, en virtud de que cuenta con los medios y elementos propios y suficientes además de contar con el patrimonio suficiente para hacer frente obligaciones.
- en 5.- Que la denominación SKY-CLEANERS es su nombre comercial y utilizado la prestación de sus servicios de limpieza.







#### CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" celebra el presente Adendum con la GUADALAJARA" y a entregar como contraprestación del precio cierto y en dinero sanitización e aseo, sanıuzaدرت. "EL SISTEMA" عالم finalidad de otorgar los servicios de limpieza adjudicados mediante concurso de de servicios brindando los 36 las oficinas y/o que señala en la clausula tercera. -continuar en efecto higienización

derivado de la licitación LPAO-01/13. El servicio pactado en el presente contrato deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" en su catalogo de bienes y/o servicios utilizando los materiales y productos de limpieza así como los accesorios y maquinaria de aseo que se detallan en la propuesta técnica presente por la misma en el proceso de licitación antes SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas

adendum cubrirá los presente Ш PAGO.-MONTO DEL siguientes conceptos: DEL TERCERA:

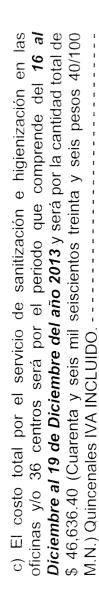
- a) El costo total por el servicio de sanitización e higienización en las oficinas y/o 36 centros será por el periodo que comprende del **01 de Diciembre al 15 de Diciembre del año 2013** y será por la cantidad total de \$ 155,677.80 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.) Quincenales IVA INCLUIDO. - - - - -
- la licitación LA-01/13 por concepto del servicio de sanitización e higienización licitado por 36 centros únicamente y será por el periodo que comprende del **01 de Diciembre al 15 de Diciembre del año 2013** y será por la cantidad de \$ 16,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) Quincenales más IVA, siendo estos los siguientes; b) Se cubrirá el costo de 6 seis centros adicionales que fueron omitidos en la licitación LA-01/13 por concepto del servicio de sanitización e

	CARGA	
CENTROS DE ADENDUM	HORARIA	
CASA DE DIA 1RO. DE MAYO	6 horas Diarias	2,932.50
CASA DE DIA POLANCO	6 horas Diarias	2,932.50
CASA DE DIA OBLATOS	6 horas Diarias	2,932.50
CAI 1	4 horas Diarias	2,587.50
LOMAS DEL PARAISO	4 horas Diarias	2,587.50
UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SANCHEZ 4 horas Diarias	4 horas Diarias	2,587.50
MONTO QUINCENAL		16.560,00









denominado Villas Miravalle será por el periodo que comprende del 20 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2013 y será por la cantidad total de d) El costo total por el servicio de sanitización e higienización en el centro \$ 2,788.06 (Dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 06/100 INCLUIDO.

y no devengarán costo Aseo no de Servicios semana santa y del periodo vacacional de invierno SERVICIO.- Los periodos vacacionales CUARTA.- PERIODO DE en los requeridos

Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la contrato se pagarán al proveedor de forma quincenal (los días 15 y 30 de inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la factura por el presente cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días del Municipio servicios materia del del Sistema DIF Los Dirección Administrativa. PAGO.correspondiente a nombre QUINTA: DE LA FORMA DE

SEXTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente a partir del día 01 de Diciembre del año 2013 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, o prorrogado si no mediante un adendum por escrito y formalizado entre las partes siempre y cuando el servicio esté conforme a los estándares se requeridos mediante las bases del concurso LPAO-01/13. - - - hasta la conclusión del último servicio programado y no

GUADALAJARA" se reserva el derecho de designar a una persona encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza a cargo del proveedor calidad en los servicios no sean los esperados de conformidad con dichos reportes, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por concluido el contrato sin responsabilidad de ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR"realizado(s). En caso de que los materiales y/o sustancias, así como SISTEMA de el cual firmará los reportes SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL VELAZQÚEZ NUÑEZ.", SEPTIMA: DE LA

personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este contrato, por lo que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, por lo que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo se origina o actualiza una relación de tipo laboral, patrón o patrón sustituto entre el personal que utilice "LA PRESTADORA" para los servicios contratados y "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". OCTAVA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con/el





**la fianza otorgada al inicio de los servicios como** garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente calidad, defectos y vicios conviene para la realización del servicio materia del 1300083-0000, por un monto de **\$93,406.68 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS 68/100 M.N.)** de fecha 13 de Marzo del 2012, Nombre del Fiado: **VELAZQUEZ NUÑEZ RAUL**, Tipo Proveeduría cumplimiento;. dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté su contrato, como por bajo su cargo; los datos de la póliza de fianza son los siguientes: Fianza 1300083-0000, por un monto de **\$93,406.68 (NOVENTA Y TRES** suscribirse, tanto para el cumplimiento de NOVENA.- "DE LA FIANZA".pudieren

mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que emplee para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "EPROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones DECIMA: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.- La maquinaria y equipo que leguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. -

contratados se deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando SISTEMA prestación de los Щ ; servicio que otorga DÉCIMA PRIMERA: DE LOS HORARIOS.- La la menor alteración al GUADALAJARA" -siempre

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR." acepta la responsabilidad por los trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL SISTEMA GUADALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones o daños sean imputables a su personal. - - -

PERSONAL.-DEL DÉCIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD

DÉCIMA CUARTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS.- "EL PROVEEDOR." se obliga Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente contrato y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le retenga los impuestos correspondientes. a cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos de carácter Federal,

forma y bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones que adquiere a su cargo por virtud del presente Contrato, así como, tampoco podrá subcontratar todo o parte de los trabajos objeto de este mismo, sin la previa autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna







causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial DECIMA SEXTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.las siguientes:

- 1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato
- de 2.- Si los servicios contratados no cumplen con los requerimientos SISTEMA DIF GUADALAJARA". Si los
- 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las necesidades de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava.
- 5.- Si **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" deja de cubrir el importe de alguna de las facturas a que se refiere la cláusula Tercera.
- 6.- Por común acuerdo de las partes.

tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renúncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 dos del mes de Diciembre del año 2013. cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los la interpretación Para INTERPRETACIÓN.-LA SEPTIMA: DECIMA

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

The state of the s







## C. RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ "SKYCLEANERS."

"TESTIGOS"

L.C.P CARLOS ÁLBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL

COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON EL SR. RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ DENOMINADO "SKY CLEANERS" CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DE 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 CORRESPONDIENTE A LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA DJ 030/2013, EL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. DZMC